

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 16-09-24	8:01
Nº 254-24 LET CM	

MESA D	
Actuación Simple	Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-
Nº 653	5
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 2351/24

Fontana, 12 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 408/24, de fecha 27 de Agosto de 2024, elevada por el Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de Incremento de Partidas Presupuestarias de Ingresos y Gastos correspondiente a Cuentas Especiales Actividades Deportivas 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva la actuación simple Nº 5531 Let. R, de fecha 26 de Agosto de 2024, de la Directora General de la Dirección General de Hacienda y Finanzas, requiriendo la aprobación de partidas presupuestarias de Ingresos y Gastos, correspondientes a Cuentas Especiales.

Que el incremento solicitado consiste en el incremento de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100 centavos) en la Partida Presupuestaria 1.1 “ Actividades Deportivas 2024” correspondiente al Presupuesto de Ingresos y de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100 centavos) en la Cuenta Especial 5.1.1 “ Actividades Deportivas 2024” correspondiente al Presupuesto de Gastos.

Que dicha operatoria obedece a la Resolución RES-2024-1131-48-24, emitida por el Instituto del Deporte Chaqueño, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, aprobado por Ordenanza municipal Nº 2322/24.

Que en virtud a lo manifestado, las partidas presupuestarias de Ingresos y Gastos, correspondientes a Cuentas Especiales, resultarían del siguiente modo:

Presupuestos de Ingresos

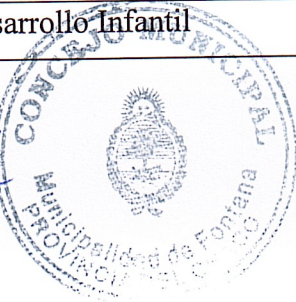
IV	CUENTAS ESPECIALES	\$13.605.824,00
1	De Origen Provincial	\$13.605.824,00
1.1	Actividades Deportivas 2024	\$2.000.000,00
1.2	Feria de Emprendedores	\$450.000,00
1.3	Centro de Desarrollo Infantil	\$11.155.824,00

Presupuestos de Gastos

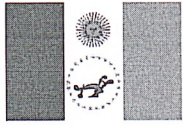
5	CUENTAS ESPECIALES	\$13.605.824,00
5.1	De Origen Provincial	\$13.605.824,00
5.1.1	Actividades Deportivas 2024	\$2.000.000,00
5.1.2	Feria de Emprendedores	\$450.000,00
5,1,3	Centro de Desarrollo Infantil	\$11.155.824,00



Ora. Cecilia I. Fernández Almona
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 452/24, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 23/24, de fecha 12 de Septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el incremento de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100 centavos) en la Partida Presupuestaria 1.1 “ Actividades Deportivas 2024” VI Cuentas Especiales correspondiente al Presupuesto de Ingresos, incorporándose al Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza Municipal N° 2282/23, quedando establecido de la siguiente manera:

Presupuestos de Ingresos

IV	CUENTAS ESPECIALES	\$13.605.824,00
1	De Origen Provincial	\$13.605.824,00
1.1	Actividades Deportivas 2024	\$2.000.000,00
1.2	Feria de Emprendedores	\$450.000,00
1.3	Centro de Desarrollo Infantil	\$11.155.824,00

ARTICULO 2º) APROBAR el incremento de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100 centavos) en la Partida Presupuestaria 5.1.1 “ Actividades Deportivas 2024” 5. Cuentas Especiales correspondiente al Presupuesto de Gastos, incorporándose al Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza Municipal N° 2282/23, quedando establecido de la siguiente manera:

Presupuestos de Gastos

5	CUENTAS ESPECIALES	\$13.605.824,00
5.1	De Origen Provincial	\$13.605.824,00
5.1.1	Actividades Deportivas 2024	\$2.000.000,00
5.1.2	Feria de Emprendedores	\$450.000,00
5.1.3	Centro de Desarrollo Infantil	\$11.155.824,00

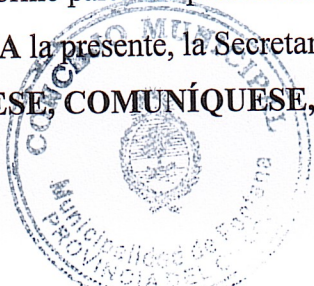
ARTICULO 3º) ESTABLECER que la documentación adjunta a la A/S N° 408/24, comprendidas desde la foja 03 a la foja 05, forme parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

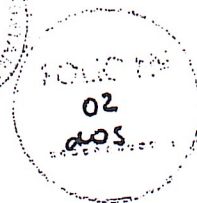
ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-



Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número: RES-2024-1131-48-24

RESISTENCIA, CHACO
Martes 30 de Julio de 2024

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

VISTO: El convenio de colaboración suscripto en el corriente año entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana; Actuación electrónica N° E48-2024-5612-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan las pautas de vinculación y asistencia recíproca entre ambos organismos públicos; compromiso asumido en referencia a los fondos necesarios para la adquisición de indumentaria y elementos deportivos y todo lo necesario para llevar adelante las actividades planificadas por el Municipio, por ello resulta necesario hacer efectivo el Proyecto presentado por la Municipalidad de Fontana, actividades que se encuentran encuadradas en la política deportiva definidas por el Instituto del Deporte Chaqueño;

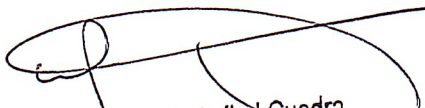
Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 1891-S de creación del Instituto del Deporte Chaqueño, Ley de administración financiera N° 1092-A y Ley N° 1154-F de financiamiento del deporte amateur (t. v.), es responsabilidad de esta Jurisdicción promover, asistir y respaldar eventos y apoyos institucionales de esta naturaleza, orientando, coordinando y fiscalizando el deporte en todo el territorio de la Provincia;

Que por dicho requerimiento resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

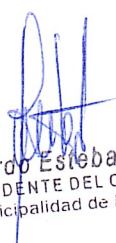
**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
RESUELVE:**


Vera Carla María
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





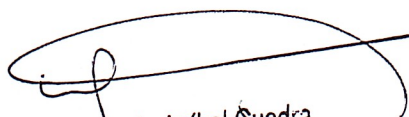
Artículo 1°: Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito en el corriente año entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección de Administración del Instituto del Deporte Chaqueño a transferir la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), a la cuenta declarada de la Municipalidad de Fontana, imputándose los mismos a la Jurisdicción 48.

Artículo 3°: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.

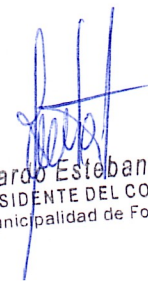
Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, y Archívese.


Vera Cano María
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y
Provincial" Decreto N° 175/23

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente Prof. Fabio Daniel Vázquez DNI: 21.106.745, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la Municipalidad de Fontana, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 520, de la Provincia del Chaco, representado por el Dr. Fernando Anibal Cuadra, DNI: 30.856.715, en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete por la suscripción del presente convenio a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o en la organización y realización de eventos o actividades deportivas que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por EL INSTITUTO.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá, a fin de hacer viable lo establecido en el punto anterior, elevar a este Instituto la Planificación de actividades deportivas requeridas para el 2024 con inclusión de la estimación de recursos que demandara la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o las distintas actividades o eventos.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de los seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se responsabiliza por los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros en los eventos y/o actividades deportivas que se realicen mediante la asistencia de EL INSTITUTO, deslindeándolo de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones.

QUINTA: "EL INSTITUTO" queda autorizado a realizar las inspecciones técnicas, deportivas y contables pertinentes, en cualquier momento y lugar, a los fines de comprobar el destino dado al subsidio otorgado.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por EL INSTITUTO en caso de no ejecutar el presente convenio, sufra interrupciones, dilaciones, demoras o de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las adquisiciones, mejoras y/o actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".

OCTAVA: EL INSTITUTO se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos realizados en virtud de la cláusula primera.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en DOS (2) copias, a los 01 días del mes de marzo de 2024.

FERNANDO ANIBAL CUADRA
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

FABIO DANIEL VAZQUEZ
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
21.106.745

FABIO DANIEL VAZQUEZ
Presidente
Instituto del Deporte Chaqueño

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

María Cecilia I. Fernández Almendra
39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

